



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2017 00548** 00

Considerando que el presente proceso ha permanecido en inactividad por un espacio prolongado de tiempo, sin que a la fecha la parte solicitante haya dado continuidad al correspondiente trámite, como fue ordenado en auto del 20 de junio de 2019, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte demandante para que cumpla con lo allí dispuesto y realice todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite, teniendo en cuenta que a la fecha no ha procedido con la notificación de la parte pasiva.

Además, para que informe los canales digitales de las partes en los cuales habrán de recibir comunicaciones y notificaciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d2610730a92912bfd1161676c36720e37a0ed884e450b0efbf8c877
4a8bc5483**

Documento generado en 07/09/2020 02:44:14 p.m.